

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4305.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 26 Agosto.*)

Núm. 1719

## Gobierno Civil.

**Minas.**—Aprobados con fecha de hoy los expedientes de las minas de lignito «Corona de Espinas» y «La Prevención», sitas en el término municipal de Alcudia, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que, si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palma 17 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 1720

**Orden público.—Circular.**—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demas dependientes de mi autoridad la busca y captura de Francisco Meliton Robles Sanchez, preso fugado de la cárcel de Orgiba, natural de Mondujar, de 45 años, pelo negro, nariz regular, barba poblada, cara redonda; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 25 Agosto de 1894.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 1721

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

El día 31 del mes actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en el Depósito de Guarda Costas situado en el muelle de esta Capital la segunda subasta de los efectos incluidos en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 4.303

La subasta se verificará en un solo lote rebajándose un 25 por 100 de las dos terceras partes de la cantidad de 67 pesetas, valor de los efectos apreciados, no admitiéndose postura que no cubra por lo menos la suma que corresponde á lo anteriormente espresado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar advirtiéndole que

los gastos de la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 27 de Agosto de 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 1722

### COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la contribución territorial de la ciudad de Palma.

El repartimiento de la contribución de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1894 á 95 por la riqueza urbana declarada en virtud del Real Decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión por espacio de cuatro días á efectos de reclamación.

Palma 25 Agosto de 1894.—El Presidente, Bernardo Amer.

Núm. 1723

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*D. Francisco Landín Perez, arrendatario del arbitrio municipal «Ocupación de la via publica».*

Hago saber: que con fecha 16 del corriente mes anuncié en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 4301, y demas periodicos de esta localidad, que aprobado por este Excmo. Ayuntamiento la relación formada por el que suscribe, de contribuyentes que en el actual año económico deben hacer efectivo el arbitrio municipal sobre puertas, mostradores y persianas que se abren al exterior, ú ocupan con marco, bastidor ó con otra construcción que sobresalga 0'05 metros de la fachada y ocupan parte de la consiguiente vía pública queda espuesta al público en esta casa consistorial á efectos de reclamación por término de diez días á contar desde la publicación del presente en el expresado número del BOLETIN OFICIAL.

El presente anuncio se repite al objeto de rectificar la equivocación cometida en el expresado del 16, pues donde dice «0'50» debe decir «0'05» metros, que es como está mandado, segun la segunda de las condiciones economicas de arriendo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 4265, correspondiente al 26 de Mayo del corriente año.

Palma 24 Agosto de 1894.—Francisco Landín.

Núm. 1724

### ALCALDIA DE PALMA

**Fomento.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Eduardo Roca y hermano, vecinos de esta Ciudad, pidiendo permiso para instalar una máquina y caldera de vapor en el edificio de su propiedad sito en el Huerto de «Son Real» lindante con la carretera de Palma á Inca, con destino á la elaboración de cerillas fosfóricas, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 392 de las Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se

hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación, si á ello hubiere lugar.

Palma 25 Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1725

### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el repartimiento individual para la contribución territorial en virtud de las declaraciones de riqueza urbana presentadas á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ciudadela 22 Agosto de 1894.—El Alcalde, Joaquín Comella.—P. A. del A.—Antonio Florit, Srio.

Núm. 1726

### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

En cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad en circular de 14 del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 4300 correspondiente al día 16, queda ultimado y expuesto al público por el plazo de cinco días ó sea del 25 al 30 de este mes ambos inclusivos, el padrón de cédulas personales de este vecindario correspondiente al actual año económico de 1894 á 95, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes sugetos al citado impuesto.

Escorca 22 Agosto de 1894.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—Guillermo Mir, Srio.

Núm. 1727

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto individual señalado á esta villa en el presente año económico de 1894 á 95, por la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, estará expuesto al público por espacio de ocho días en esta Secretaría á efectos de reclamaciones, pasados los cuales ninguna será atendida.

Selva 24 Agosto de 1894.—El Alcalde, Simon Ferragut.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Antonio Horrach.

Núm. 1728

### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ultimado el repato vecinal de consumos correspondiente á este pueblo para el ejercicio económico 1894 á 1895, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclama-

ción, durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que expirado dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Binisalem 25 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Juliá.

Núm. 1729

### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Confeccionado el repartimiento individual del cupo de la Contribución sobre la riqueza urbana declarada de este Distrito para el servicio económico de 1894-95 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de cinco días á contar desde el que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan producir las reclamaciones de agravio que tuvieren por conveniente.

Puigpuñent 26 Agosto de 1894.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A. y J. P., Gabriel Rosello, Secretario.

Núm. 1730

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Guillermo Nadal y Servera por haber trasladado en ella su residencia.

Se autorizó á D. Juan Arbós y á don Gabriel Cortés para que puedan construir una casa en terrenos de su propiedad situado respectivamente en las calles del Hornabeque y de Borrás.

Se acordó la conversión en obligaciones municipales del crédito que contra este Ayuntamiento tiene D. Antonio Mestre y Pons importante 1925 pesetas 98 céntimos.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de esta Capital adhiriéndose á la exposición elevada por esta Corporación al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación relativa á vapores correos.

Quedó nombrado D. Juan Luis Gomila para presentar los mozos que alegaron física á la Excmo. Comisión provincial para su debido reconocimiento.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia por el que autoriza al Ayuntamiento para que sin las formalidades de subasta puedan llevar á cabo las obras propuestas por el Sr. Arquitecto en esta Casa Consistorial con motivo del incendio.

Se acordó la instrucción de varios expedientes por ruina de algunos edificios de esta ciudad.

Se autorizó á D. Vicente Torres, don Francisco Torrandell y D. Pedro Borrás para que puedan construir dos edificios en las calles de Caro y de la Herrería.

Se aprobaron los justiprecios de las parcelas que han perdido al ser reedificadas las casas números 3 calle de la Misericordia y 43 y 45 calle de la Herrería propias respectivamente de D. Gabriel Barceló y D. Antonio Cañellas.

Quedó enterado de un oficio de la Excelentísima Diputación provincial asociándose á los deseos de la Corporación municipal referente á que no se suprima ninguna de las expediciones con que se hace el servicio de correos entre esta Isla y el Continente.

Se dió de alta en el padrón de vecinos á D. Antonio Moragues juntamente con su familia.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde don Miguel Santandreu para que pueda ausentarse de esta Ciudad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en contra de las tarifas propuestas para la explotación de dos mercados de hierro que tienen solicitado construir D. Antonio Bennassar y D. Benito Pomar.

Se acordó pedir al Ayuntamiento de Gijón una copia del retrato de D. Gaspar Melchor de Jovellanos para ser colocado en la galería de varones ilustres que posee esta Corporación.

Se acordó satisfacer al Portero Mayor de esta Casa Consistorial la cantidad de 475 pesetas en concepto de indemnización por los daños que causó en el mobiliario el incendio del día 28 de Febrero último.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Losada, Vaquer, Carbonell, Ferrer y Binimelis para que estudien un plan de reformas en la Plaza Mayor de esta Ciudad.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador desaprobando proyecto de tarifas para la construcción de dos mercados de hierro en esta Capital.

Se aprobó el justiprecio de la parcela expropiada á la casa números 1 y 3 de la calle de Borrás propia de D. Gabriel Cortés.

Se autorizó la construcción de una casa en el barrio de Son Fonoy lindante con la carretera de Manacor.

Día 2 Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á D. Baltasar Compañy para que pueda construir una casa en la calle de Espartero.

Se autorizó á D. José Escudero para que pueda construir una acequia de desagüe en su casa núm. 19 calle de la Beata Catalina.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se acordó el traspaso de Varias sepulturas.

Se admitió la renuncia presentada por D. Juan Noquera del destino de escribiente de esta Corporación nombrandose para cubrir la Vacante que resulte á D. Jaime Mulet y Pascual.

Se acordó pasara á la Comisión de arbolado una proposición presentada por el Sr. Concejal D. Miguel Martorell referente á colocación de arbolado en esta Ciudad acordándose al mismo tiempo que dicho Sr. pase á formar parte de la citada Comisión.

Quedó designado el Sr. Alcalde para representar al Ayuntamiento en la Comisión encargada de llevar á cabo el monumento en honor del Beato Raymundo Lulio.

Día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al 6.º sorteo de Bonos de la emisión de 1890 y al 2.º de Obligaciones municipales.

Se concedió licencia á D. Miguel Santandreu para que pueda ausentarse de esta Capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la R. O. de 21 del pasado Abril sobre visitas de autoridades á los Jefes de las escuadras extranjeras.

Igualmente se enteró de otro oficio del mismo Sr. Gobernador aprobando el Presupuesto extraordinario para 1893-94.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el suministro de diferentes artículos y arriendo de diferentes arbitrios municipales.

Se acordó pedir al Jefe del archivo histórico de Mallorca se sirva remitir á esta Alcaldía copia certificada de todos los documentos referentes á privilegios de aguas que se citan en la comunicación de 31 de Mayo de 1893.

Se acordó que por el arquitecto municipal se señale la resistencia que deban tener las tuberías de barro que para la percepción de agua coloquen los interesados en las vías públicas que no sea posible colocarlas de hierro.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á D. Lorenzo Salas para que pueda reparar una pared de la finca de su propiedad llamada «Can Valent» lindante con el camino vecinal de la Vileta.

Se acordó conceder un plazo de cuatro meses á D. Pedro de A. Peña para que pueda hacer entrega del plano que está levantando de los alrededores de esta Ciudad.

Se acordó la colocación de un farol de petróleo en Portopí y otro en Son Rapiña.

Se acordó la construcción de un nuevo empedrado en la puerta de S. Antonio.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se sufraguen los primeros gastos que se originen del Certamen que ha de celebrarse para la erección de una estatua al Beato Raymundo Lulio.

Habiendo trascurrido las horas de Reglamento se acordó suspender la sesión para continuarla el día 18.

Día 18.—Se aprobaron los pliegos de condiciones para subastas municipales.

Día 23.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la instrucción de varios expedientes de derribo.

Se autorizaron varias obras de interés particular.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Gobernador de la provincia aprobando el proyecto de presupuesto ordinario para 1894-95.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D.ª María Josefa Fortuñy y Sureda viuda de D. Pedro de Verí.

Se nombró delineante temporero con el haber de 125 pesetas mensuales á D. Matías Lladó y Porcel.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se declaró prófugo al mozo Lorenzo Galmés Carrió perteneciente al reemplazo del año último.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D. Francisco Miró y Pomar por haber trasladado su residencia en Barcelona.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Binimelis, Losada, Falconer y Alvarez para estudiar la manera de dar facilidades á los forasteros que vienen á esta isla á fin de que puedan conocer sus bellezas.

Día 6 Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se autorizó á D. Juan Pujol para que pueda construir una casa en la Plaza del Progreso en el Arrabal de Santa Catalina.

Se acordó expedir el título por duplicado de la sepultura número 224 de la circunferencia á favor de D.ª Francisca Mut y Mulet por haber extraviado el primitivo.

Se acordó que la Comisión de obras estudie con preferencia la manera de llevar á cabo el derribo de la casa llamada «Can Bitla» por ser una mejora de suma importancia.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la colocación de un farol de petróleo en el caserío de Son Serra.

Se autorizaron varias obras de interés particular.

Se concedió permiso á D. Pedro Humbert y Peris para que pueda instalar un motor de gas en la casa números 14 16 y 18 calle de Lulio para fabricación de cajas de carton.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D.ª Isabel Suau y Cerdá por haber trasladado su residencia á esta ciudad.

Se concedió gratuitamente la propiedad de una sepultura de tercera clase á las Hermanas terciarias de San Francisco de Asís.

Se nombró á D. Miguel Martorell y á D. Francisco Salas para que en unión del Sr. Inspector de Instrucción pública giren una visita de inspección á la casa de la calle de Casa España en que se halla instalada la escuela municipal de niñas.

Se acordó el riego de la carretera del Terrenó en la forma que se acostumbra todos los años.

Se acordó que la Comisión de obras estudie con urgencia la manera de colocar columnas mangitorias ó presión de agua constante en esta ciudad.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la instrucción de varios expedientes de derribo de algunas casas ruinosas.

Se autorizaron varias obras de interés particular.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Inca manifestando haber sido baja en el padrón de vecinos de aquella villa D. Joaquin Gelabert y Masip por haber trasladado su residencia á esta ciudad.

Quedaron aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento las subastas siguientes: Piedra machacada, Transporte de tierras y escombros, Sillares del Coll d'en Rebas, Sillares de Son Verí y la Fosa, Losas de sillería fuerte, Losas de sillería aserrada, Cemento común, Cemento portlant, Cal común, Nieve ó hielo, Pan y rancho, Limpieza de las vías públicas, Pescadería, Plaza Mayor, Afueras de la puerta de S. Antonio, Servicio de trajes para los dependientes de este Municipio, Efectos de escritorio é impresos, Suministro de subsistencias para los caballos, Carruajes que necesite esta Corporación y Petróleo para el alumbrado público.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos los gastos de alquiler de carruajes para las visitas hechas por la Junta local de primera enseñanza á las escuelas de este término municipal.

Con cargo al mismo capítulo se acordó gratificar con la cantidad de cincuenta pesetas á D. José Cano por los trabajos extraordinarios llevados á efecto con motivo de los exámenes verificados por la Junta local de primera enseñanza.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la instrucción de varios expedientes de derribo de algunas casas denunciadas como ruinosas.

Se autorizaron varias obras de interés particular.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad á D. Francisco Martorell por haber fijado su residencia en ella.

Se aprobó la cesión que D. Antonio Tomás y Barceló hace á Juan Gil y Coll del suministro de sillería de Son Verí ó de la Fosa.

Se acordó la colocación de un farol de petróleo en la calle del Dos de Mayo del caserío del terreno.

Fué nombrado delineante temporero D. Antonio Coll y Carbonell en sustitución de D. Matías Lladó por tener éste que ausentarse de esta Capital.

Se acordó la remoción de los empedrados de las calles de Peña, Birretería y Plaza del Rosario.

Se adjudicó á D. Francisco Pomar y Cortés el servicio de silla de hierro en los paseos y sitios públicos de esta capital durante el plazo de seis años.

Palma 11 Agosto de 1894.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.*

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. José Arbós y Sbert que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por D. Santiago Arbós y Santana, con citación de los demas herederos ó interesados en la herencia: mediante providencia de diez y ocho del actual, tengo acordado expedir el presente edicto por el que se hace saber á dicho D. Santiago Arbós, de ignorado domicilio, que el procurador D. Rafael Ramis y Perelló, tiene renunciada su representación en dicho juicio: previniéndole que en el término de diez días, contaderos desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en los autos debidamente representado, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar en derecho.

Palma veinte Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

*D. Juan Garcia Taheño, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.*

Hago saber: que en virtud de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del procurador D. Zoylo Boned, en nombre de D. José Roig y Guasch contra Francisco Serra y Serra, scbre pago de tres mil setecientos noventa pesetas é intereses al siete por ciento, se sacan á pública subasta en venta y por suertes, los bienes siguientes:

Una porción de tierra huerto denominada «El huerto de Cutella» sita en la parroquia de Santa Gertrudis, de extensión de dos hectáreas, setenta y siete áreas, que linda por Norte con tierras de Antonio Torres, por Este con las de Pedro Tur Casals y por Sur y Oeste con las de Cana Porcha; la cual ha sido justipreciada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Una hacienda nombrada «Es Casals» sita en dicha parroquia que se compone de tierra campa con árboles y casa, extensiva á ocho hectáreas, treinta y dos áreas, setenta y siete centiáreas; lindante por Norte y Oeste con la hacienda Can Ramon, por el Este con tierras de Antonio Torres Lluch y por Sur con otras de Vicente Torres Rubió; la cual ha sido justipreciada en cuatro mil pesetas.

Una porción de tierra campa yermo sita en la espresada parroquia, denominada «Cas Ramons», de extensión de quince áreas, que linda por Norte y Oeste con tierras de Catalina Costa de Cana Truya, por Este con las de D. Pedro Tur y Palau y por Sur con otras de José Roig y Guasch; la cual ha sido justipreciada en ochenta pesetas.

Para el remate de dichos bienes embarcados al referido ejecutado, se halla señalado el día diez y nueve de Septiembre próximo á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura en la subasta que no cubra las dos terceras partes del importe del justiprecio de los espresados bienes.

2.ª Los licitadores para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad de los mismos, estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los licitadores los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª El rematante ó rematantes adquirirán los espresados bienes por el precio que les sean librados y serán de su cuenta los gastos de escrituras de venta y de los derechos al Estado.

Ibiza veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Garcia Taheño.—Vicente Gotarredona.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FORNALUTX

Cuarto trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		3005'03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		2304'36
<b>Cargo. . . . .</b>		5309'39
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		2277'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		3032'16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .	205'20	900'90	1106'10
3 Impuestos. . . . .		31	31
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Ampliación. . . . .			
9 Resultas. . . . .	3976'94		3976'94
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2902'87	1372'46	4275'33
11 Reintegros. . . . .			
<b>Cargo. . . . .</b>	7085'01	2304'36	9389'37

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	633'63	1334'61	1968'24
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .	884'07	401'28	1285'35
5 Beneficencia. . . . .		44'98	320'71
6 Obras públicas. . . . .	275'73	101'32	101'32
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .	877'20	380'19	1257'39
9 Cargas. . . . .			
10 Obras de nueva construcción. . . . .	133'30		133'30
11 Imprevistos. . . . .			
12 Ampliación. . . . .	1276'05	14'85	1290'90
13 Resultas. . . . .			
<b>Data. . . . .</b>	4079'98	2277'23	6357'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fornalutx á 1.º de Julio de 1894.—El Depositario, Pedro Juan Arbona.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Fornalutx á 1.º de Julio de 1894.—El Regidor Interventor, Antonio Albertí.—El Secretario, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, José Sastre.

Núm. 1734

El Comisario de Guerra Inspector de las Factorías Militares de esta plaza.

Hace saber que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la administración Militar.

Palma 23 de Agosto de 1894.—Juan Ribas.

Artículos que se citan

Harina flor, galleta de 2.ª clase, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbón vegetal, leña de tronco, jabón duro de 1.ª, ceniza.

Núm. 1735

HARINERA BALEAR EN LIQUIDACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á la General ordinaria para el 31 á las 4 de la tarde en el local de las oficinas, Seriñá 7 entresuelo.

Para tener derecho de asistencia deberán los Sres. Accionistas tener depositadas sus acciones antes de la una de la tarde del día 30.

Palma 23 de Agosto de 1894.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Gabriel Moner.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Riga

(Rusia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posteridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprendidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Riga, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 18 de Agosto de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Camandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 21 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 366 de la relación 2.ª adicional á la 24 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bailén, importante 190'25 pesos, y perteneciente á Antonio González Pérez, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

2.º Que se desestime el señalado con el núm. 499 de Andrés Neira Alvarez, importante 440'39 pesos, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos.

Y 3.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 409 créditos de dicha relación, números 225 á 235, 237 á 239, 241 á 322, 324 á 344, 346 á 365, 367 á 389, 391 á 407, 409 á 460, 462 á 465, 467 á 469, 471, 472, 474 á 480, 482 á 495, 497, 498, 500 á 513, 515 á 566, 568, 569, 571 á 594, 596 á 620, 622 á 634, 636 á 652 y 654, después de hechas las siguiente rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
229	78	10'14	88'14	30'84
233	130	32'50	162'50	56'87
303	197'82		197'82	69'23
306	13		13	4'55
321	86'58	23'37	109'95	38'48
432	216'02	58'32	274'34	96'01
456	182	41'86	223'86	78'35
599	29'56	7'09	36'65	12'82
606	117	31'59	148'59	52
649	156	42'12	198'12	69'34
292	126'32	31'58	157'90	55'26
308	197'38	43'42	240'80	84'28
394	143	14'30	157'30	55'05
421	182	1'82	183'82	64'33
558	167	36'74	203'74	71'30

cuyos 409 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 58.458 pesos 58 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 11.551'23 por los intereses devengados; en junto, 70.009'81, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 24.501 pesos 17 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los

artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, del caducado y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que pueden hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 24.501 pesos 17 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 6 de Agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

225	Andrés Albuera Ceballos.	54'54
226	Andrés Alvaro Navarro.	54'02
227	Antonio Angulo Salvador.	63'70
228	Vicente Alvero Ribero.	5'46
229	Vicente Alonso Rodríguez.	35'99
230	Bartolomé Aguiló Aguiló.	72'55
231	Bautista Alba Vendrell.	71'83
232	Bernardo Alvarez Fernández.	47'55
233	Braulio Aguirre Martin.	62'56
234	Celestino Arango Garcia.	12'74
235	Cecilio Arces Arribas.	21'56
236	Dionisio Alvarez Arias.	80'89
237	Evaristo Alvarez Garcia.	80'89
238	Félix Aguado Redondo.	60'42
239	Jenaro Arranz Limón.	120'16
240	José Asensio Fontana.	78'35
241	José Alonso Fernández.	88'81
242	José Amigo Ruiz.	4'93
243	Juan Alvarado Solano.	65'40
244	Manuel Abril Morales.	18'41
245	Manuel Asilo Montesdeoca.	78'98
246	Manuel Aragón Galisteo.	18'11
247	Manuel Arjona Picazo.	78'98
248	Miguel Antonio Ayentazo.	12'64
249	Marcelino Ardebo Chiora.	19'11
250	Martin Alonso Torres.	41'98
251	Pedro Andrade Iglesias.	27'44
252	Pedro Arroyo San Salvador.	100'11
253	Trifón Alvarez Bernal.	80'89
254	Teodoro Aparicio Monzoni.	39'45
255	Antonio Vicente Molina.	47'57
256	Antonio Benitez Fernández.	34'32
257	Antonio Bernal Rojo.	65'61
258	Antonio Vila Sanz.	80'89
259	Antonio Vázquez Par.	69'43
260	Andrés Barrios Barrios.	61'24
261	Buenaventura Ballester.	66'10
262	Victor Buey Rodríguez.	22'34
263	Enrique Valle Sandaura.	48'56
264	Eduardo Vivar Iniesta.	36'98
265	Francisco Barragán Garcia.	13'03
266	Francisco Bilbao Expósito.	65'62
267	Francisco Boch Martínez.	58'52
268	Francisco Ballesteros Velázquez.	7'70
269	Florencio Vázquez Echegaray	29'02
270	Félix Velada Mercilles.	74'52
271	Gabriel Valverde Fernández.	23'
272	Isidro Bautista Mención.	74'52
273	José Valdés Garcia.	73'25
274	José Unvío Fernández.	84'44
275	José Blanco Antón.	80'89
276	Juan Bustos Carrasco.	80'89
277	Juan Batalla Cosmo.	59'18
278	Juan Vega Alfonso.	69'97
279	Joaquín Blach Latorre.	17'33
280	León Vallala del Hoyo.	43'91
281	Manuel Vázquez Pérez.	53'41
282	Magín Bernal Señal.	67'50
283	Pedro Bardallo Pecón.	63'03
284	Pablo Balsa Estrada.	78'98
285	Safino Barba Vicente.	71'34
286	Salvador Bru Querol.	46'07

287 Simón Valverde Planas.	744	383 José García García.	80'89	480 Luis Marcenado Esteban.	77'63	576 Juan Roldán Ruiz.	74'67
288 Tomás Vergara Tejeiro.	80'89	384 José Guerrero Alvarez.	80'89	481 Manuel Martínez Moreiro.	98'17	577 Juan Rodríguez Serrano.	77'71
289 Antonio Capdevila Bustillo.	47'75	385 José González Muñoz.	73'22	482 Manuel Moreno Ortega.	34'85	578 Juan Reveriego Martínez.	80'89
290 Antonio Conde Garrido.	52	386 José González Juan.	41'82	483 Manuel Martín Gamboa.	17'07	579 Joaquín Rebollo Salgueiro.	17'22
291 Antonio Campos Díaz.	115'60	387 José García Barbaastro.	72'26	484 Miguel Moliner Aranda.	66'63	580 Jorge Riera Focandeli.	80'89
292 Antonio Cascallama López.	56'14	388 José Guzmán Otero.	73'98	485 Miguel Montesino Calle.	20'97	581 Jaime Ramos Agudo.	71'70
293 Agapito Calvo Quintero.	58'29	389 José Galván Mora.	27'07	486 Mariano Mur Castro.	66'98	582 Luis Rodríguez Rodríguez.	78'35
294 An tero Cobos Castillo.	18'12	390 José Gómez.	71'98	487 Octavio Miranda Escribano.	31'08	583 Leoncio Rodríguez Moreno.	72'61
295 Valentín Crebo Bojero.	80'89	391 José Gallego Novillo.	72'80	488 Pedro Martínez Aguado.	72'56	584 Manuel Ruiz Villalta.	80'89
296 Valentín Chano Pardo.	80'89	392 José Gadea Crespo.	61'60	489 Pedro Muñoz Hermosilla.	56'50	585 Manuel Río Torres.	73'52
297 Valentín Campos Monsal.	47'36	393 Juan González López.	15'42	490 Pedro Molina Díaz.	62'61	586 Manuel Roca Bartual.	66'85
298 Caralampio Castillo Aguililla.	80'89	394 Juan Gil Trujillo.	63'56	491 Pablo Melquiades Hernández.	67'45	587 Manuel Ramos Escobar.	79'07
299 Francisco Cintas Guevara.	63'50	395 Juan Garros Villegas.	80'89	492 Ramón Martín Romero.	64'97	588 Manuel Rielo Díaz.	27'43
300 Francisco Calvo Clemente.	80'89	396 Juan García Velázquez.	80'89	493 Ramón Moya López.	77'71	589 Manuel Rodríguez Rodríguez.	56'92
301 Francisco Couso Díaz.	8'91	397 Joaquín García Fernández.	7'23	494 Remigio Mestre Ranchón.	77'49	590 Mariano Ronda Valero.	55'06
302 Francisco Campelo Valle.	80'89	398 Manuel Gutiérrez García.	77'07	495 Salvador María Jorda.	64'98	591 Miguel Ruiz Rodríguez.	50'07
303 Fructuoso Calle Rodríguez.	75'15	399 Miguel González Cervera.	71'45	496 Serafín Martínez Ruiz.	110'40	592 Nazario Raya Murillo.	54'60
304 Hilario Caballero Brabo.	63'70	400 Miguel Jiménez Tardío.	21'79	497 Trinitario Molina Tallarda.	57'78	593 Pedro Rebolle Veleta.	38'92
305 Indalecio Calvo Grande.	63'70	401 Miguel Guerrero Mediano.	80'89	498 Alfonso Nieto Expósito.	72'73	594 Pedro Romero Reina.	65'35
306 José Cayuela Tudela.	9'10	402 Manuel García Trespalacios.	78'87	499 Andrés Neira Alvarez.	160'30	595 Ramón Rizo Miñana.	59'72
307 José Castellano Castro.	59'04	403 Rafael Garrido Martín.	80'89	500 Amador Navarro Carrasco.	80'89	596 Romualdo Redondo Díaz.	80'89
308 José Carbayo Gil.	83'58	404 Rafael Jiménez Marín.	68'74	501 Cristóbal Navero Gómez.	80'89	597 Salvador Rejón Zaragoza.	42'20
309 José Chalo Cardona.	10'35	405 Rufino García Muñoz.	52	502 Fernando Nieto López.	78'92	598 Silverio Romero Romero.	80'89
310 José Castellón Antón.	45'46	406 Rufino García Expósito.	61'37	503 Eugenio Ortiz Bonilla.	84'78	599 Sebastián Roldán Ríos.	18'47
311 José Caltuelas Beltrán.	78'98	407 Santana González Fernández.	34'29	504 Jerónimo Oliver Navarro.	45'50	600 Vicente Sagort Lillo.	40'80
312 Juan Conso Asejuo.	45'04	408 Severiano Gutiérrez Borrigo.	102'45	505 José Ortiz Castro.	7'65	601 Antonio Serra Sorroque.	63'62
313 Jesús Cancho Decosio.	38'65	409 Sebastián Gómez Hernández.	8'80	506 Leoncio Oralla Dominguez.	80'89	602 Antonio Soler Gorguera.	58'24
314 Leoncio Cruz Arillas.	63'70	410 Santiago García Pérez.	61'49	507 Rafael Ocaña Espinosa.	80'89	603 Angel Severo Peraches.	63'70
315 Lucio Cabrerizo Estéban.	31'79	411 Simón Gallego Sastre.	29'38	508 Antonio Páez Espinosa.	80'89	604 Bernardino Salvador Cuadra-	80'89
316 Manuel Carrasco Márquez.	78'84	412 Tomás Gas Ramos.	75'60	509 Anacleto Peña Martín.	35'03	do.	80'89
317 Manuel Cano Ardua.	80'89	413 Toribio González Gil.	67'96	510 Alejandro Pérez Muñoz.	40'95	605 Balbino Sánchez Guerrero.	9'12
318 Manuel Castillo Sierra.	80'89	414 Vicente Huarte Guardide.	51'68	511 Bartolomé Padilla Rodríguez.	63'70	606 Valentín Saboya Fonsillas.	54'67
319 Manuel Caballero García.	80'89	415 Víctor Herrera Vegas.	80'89	512 Vicente Pastor Ramiro.	80'89	607 Braulio Sánchez Bernal.	45'33
320 Manuel Campos Brabo.	79'82	416 Carlos Herranz Serrano.	80'89	513 Castor Pérez Pérez.	80'89	608 Esteban Sala Pausa.	18'97
321 Manuel Casanova Galledo.	44'89	417 Francisco Higuera Rueda.	78'98	514 Casimiro Peinado Moreno Va-	16'92	609 Enrique Sánchez Perote.	77'07
322 Manuel Cuevas Polo.	60'08	418 Mariano Herrera Conde.	64'20	llejo.	16'92	610 Francisco Sánchez Ros.	78'98
323 Manuel Castedo Fons.	128'38	419 Pedro Holgado Vicente.	36'65	515 Dionisio Palafox Fontana.	63'28	611 Francisco Santaolalla Santoa-	66'48
324 Manuel Cabo Pujol.	19'87	420 Pedro Huete Exposito.	50'63	516 Esteban Puebla Herrera.	75'76	lalla.	66'48
325 Mariano Castillo Calafell.	46'20	421 Salvador Hernández Pérez.	63'70	517 Francisco Paula Expósito.	71'66	612 Francisco Serna Gutiérrez.	80'89
326 Mateo Charles Castell.	89'79	422 Antonio Izquierdo Angel.	78'35	518 Francisco Pérez Fernández.	76'44	613 Fernando Segovia Arias.	7'08
327 Nicolás Cervera Martín.	80'89	423 Blas Izquierdo Hoyos.	58'40	519 Gaspar Peco Bravo.	80'89	614 Fernando Soto Ramos.	75'51
328 Pedro Calderón Muñoz.	80'89	424 Manuel Ibáñez Vicente.	49'63	520 Isidro Pis Pinilla.	33'46	615 Fulgencio Sánchez Portugués	75'80
329 Pedro Cobos Martínez.	62'81	425 Vicente Iglesias Expósito.	78'35	521 José Pineda Puig.	78'35	616 Felipe Sánchez Castillo.	63'70
330 Policarpo Catalán Zapata.	79'62	426 Martín Jaraquemada Ortega.	78'30	522 José Pereira Díaz.	70'11	617 Gabriel Suárez Corujo.	11'30
331 Pascual Casmaño Velado.	80'89	427 Manuel Jurado Luque.	75'16	523 José Paredes Martínez.	60'67	618 Inocente Sánchez Segovia.	80'89
332 Remigio Calzón Salagres.	77'07	428 Antonio Luque Aguilar.	39'12	524 Juan Posada Bautista.	57'04	619 Isidoro San Martín Expósito.	73'25
333 Saturnino Corujedo Díaz.	43'43	429 Antonio López Tovar.	74'24	525 Juan Pérez Pereira.	80'89	620 José Simón Barjacoba.	80'89
334 Tomás Carrillo García.	80'89	430 Ventura Llorens Domenech.	77'71	526 Julián Pérez Torralva.	78'35	621 José Salaber Plaza.	71'19
335 Atanasio Delgado Romero.	23'11	431 Víctor Lozano Bermejo.	77'71	527 Julián Pérez Incógnito.	78'92	622 José Soto Bello.	80'89
336 Francisco Durán Montilla.	78'60	432 Virgilio Lafuente Valencia.	112'70	528 Joaquín Palomo Espinosa.	37'03	623 D. José Sánchez Orozco.	212'51
337 Francisco Dominguez Valiente	63'70	433 Carlos López Lázaro.	69'13	529 Justo Pérez Delgado.	80'89	624 José Sánchez Selva.	36'72
338 Francisco Díaz González.	63'70	434 Doroteo López Infante.	68'64	530 Manuel Paz Núñez.	80'89	625 Juan Serrano García.	63'70
339 Guillermo Díaz Pérez.	36'28	435 Enrique Losada Lucarques.	56'79	531 Manuel Prado González.	38'18	626 Lorenzo Soler Salomón.	80'89
340 Juan Díaz Martínez.	80'89	436 Francisco López Hernández.	35'49	532 Manuel Pérez Bueno.	80'89	627 Manuel Sánchez García.	80'89
341 Manuel Díaz Rico.	72'99	437 José López Vinuesa.	38'26	533 Mena Prados Torrella.	31'03	628 Manuel Sanz Piquero.	22
342 Rafael Díaz Dominguez.	77'71	438 José López Viesa.	62'75	534 Miguel Pérez Martín.	65'38	629 Mamerto Sánchez Ballesteros.	80'89
343 Serafín Dominguez Palomares	26'50	439 José Lluguet Tomás.	71'34	535 Mariano Palacios Benito.	70'23	630 Miguel Solana García.	80'89
344 Antonio España Pinto.	75'07	440 José López Martínez.	70'70	536 Pedro Pablo Luque.	5'91	631 Marcos Somoza López.	64'28
345 Gaspar Escarp Mullor.	18'18	441 Juan López Verde.	47'88	537 Pedro Pérez Ruescas.	39'71	632 Pedro Sabater Madrefias.	60'79
346 Gervasio Esquerria Samper.	57'66	442 Luis López Alvarogotia.	52	538 Pascual Pozo Ramos.	62'18	633 Pantaleón San Antonio.	80'89
347 José Expósito Expósito.	77'71	443 Manuel Lamas Neira.	80'89	539 Regino Polo Sierra.	64'82	634 Ramón Sánchez Muñoz.	87'99
348 Juan Espejo Cisneros.	24'20	444 Manuel López Rodríguez.	60'39	540 Ruperto Peña Varona.	77'12	635 Ramón Soria Lapisticia.	93'48
349 Marcelino Esteves Carrero.	80'89	445 Antonio Maestre Pastor.	80'89	541 Santiago Pedreno Albaladejo.	80'89	636 Raimundo Santos Hermida.	34'74
350 Tomás Espin Fernández.	70'91	446 Antonio Muñoz Ibañez.	19'51	542 Juan Quintela Rodríguez.	25'26	637 Salvador Sánchez Colón.	42'60
351 Antonio Ferro Lara.	77'78	447 Antonio Montes Pérez.	75'16	543 Roque Querol Rancho.	23'45	638 Torcuato Sánchez García.	49'50
352 Antonio Fernández Rosao.	38'47	448 Antonio Mac Mahon.	34'92	544 Teodoro Quijada Martín.	69'82	639 Antonio Torralba Arcuda.	80'89
353 Venancio Fuentes Paneiro.	22'23	449 Agustín Maldonado Alcalde.	59'75	545 Antonio Roca Barroso.	38'67	640 Celestino Tuch Incógnito.	80'89
354 Francisco Fernández Roca.	63'71	450 Vicente Montelín Bernal.	80'89	546 Antonio Román Menacho.	41'34	641 Clemente Tejedor Hoyos.	76'72
355 Felipe Fernández Rebollo.	75'16	451 Víctor Monteagudo Herrera.	80'89	547 Antonio Rodríguez Molina.	78'98	642 Francisco Tobal Cortiga.	26'15
356 Mauricio Fuentes Medina.	55'34	452 Basilio Martínez San Nicolás.	71'08	548 Antonio Rico Payá.	47'12	643 Francisco Travieso González.	63'70
357 Miguel Fuentes del Río.	17'20	453 Blas Molina González.	80'89	549 Antonio Romero Fernández.	129'65	644 Francisco González Roldán.	12'63
358 Nicolás Ferrer Baplana.	66'95	454 Dionisio Martín Millán.	89'79	550 Antonio Regino Sánchez.	80'89	645 José Torres Caño.	50'05
359 Ricardo Fernández Bravo.	80'89	455 Domingo Millares Abreira.	68'46	551 Alfonso Romero Lazo.	46'69	646 Juan Tal Margallo.	27'77
360 Antonio Gómez Castillo.	73'32	456 Emeraldó Mora Guiraldo.	79'81	552 Angel Rodríguez Moreno.	76'44	647 Jaime Trullas Torres.	5'77
361 Antonio Guisado Pojuelo.	80'64	457 Francisco Martín Molina.	57'78	553 Vicente Rico Baeza.	80'89	648 Julián Torres Fontanas.	45'07
362 Antonio García Mora.	64'21	458 Francisco Martínez Martínez.	80'89	554 Víctor Rojo González.	23'94	659 Ramón Trias Partagás.	80'89
363 Antonio González Fernández.	62'25	459 Francisco Martín González.	21'07	555 Eugenio Robledo Fernández.	72'75	650 Félix Usón Villagrasa.	53'34
364 Antonio Gascón Pérez.	26'47	460 Francisco Medina Moreno.	75'65	556 Eugenio Rodríguez Valle.	41'62	651 José Urquín Urbi.	63'70
365 Antonio García López.	63'70	461 Feliciano Mediavilla González	80'89	557 Francisco Rubio Jiménez.	80'89	652 José Merino Cid.	57'78
366 Antonio González Pérez.	66'58	462 Fructuoso Martín Gutiérrez.	71'61	558 Gregorio Ruiz Hernández.	70'72	653 Rafael Zambrano Rodríguez.	31'74
367 Antonio Jiménez Pusibil.	35'28	463 Ginés Martos García.	80'89	559 Gabriel Rech Martínez.	33'06	654 Tomás Olmedo Zurro.	30'84
368 Agustín Gómez Llude.	27'02	464 Gabriel Morales Torrella.	59'78	560 Gaspar Ramirez Bermejo.	80'89		
369 Bernabé García Hernández.	79'60	465 Hilario Medinaveitia Escaray.	125'19	561 Jenaro Rodríguez Sánchez.	80'89		
370 Bernardo González Pérez.	74'52	466 Ignacio Marcos Rodríguez.	40'74	562 Isidro Ruiz Fuertes.	56'64		
371 Bonifacio Gómez Vega.	80'89	467 José Martín Ruiz.	55'22	563 Isidro Rodríguez Martín.	80'89		
372 Vicente Guasch Mari.	11'25	468 José Marmol Heredia.	3'81	564 José Rodríguez Pérez.	63'56		
373 Cipriano Guandodeoro Bobicino	47'06	469 José Montero Cañaveral.	24'71	565 José Rodríguez Lirón.	80'89		
374 Emilio Guerrero García.	80'89	470 José Moreno Cebrián.	80'89	566 José Reyes Lara.	80'89		
375 Enrique González Pérez.	0'81	471 José Martínez Fernández.	63'56	567 José Ramón Cabrujas.	92'07		
376 Eusebio González Lobato.	80'89	472 José Martínez Sánchez.	10'77	568 José Ribera Rodríguez.	60'98		
377 Francisco García Consuegra.	77'47	473 José Martín Espin.	42'63	569 José Romero Vázquez.	40'85		
378 Fernando González Manzane-	47'02	474 Juan Martínez Cano.	15'61	570 José Rodríguez Priedes.	117'23		
do.	47'02	475 Juan Mañe Fortuny.	5'80	571 José Retamero Gallego.	78'98		
379 Filomeno Galán Alvarez.	59'71	476 Juan Megido Fernández.	110'90	572 José Reberter Mora.	99'16		
380 Gregorio Granado Mancebo.	80'89	477 Juan Monel Roca.	30'14	573 José Reina Montenegro.	71'98		
381 Higinio González Sanz.	63'70	478 Juan Manzano Gandó.	40'06	574 José Ramón Peiró.	53'92		
382 José García Sóler.	80'89	479 Joaquín Moscardó Maca.	74'66	575 José Ruiz Gutiérrez.	25'08		

Madrid 9 de Agosto de 1894. — LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes com-  
prende la relación á que se refiere la ante-  
rior Real orden pueden dirigirse desde  
luego á la inspección de la Comandancia  
Central Depósito de Embarque y Caja ge-  
neral de Ultramar por conducto del Alcal-  
de respectivo certificado de existencia y  
vecindad manifestando al propio tiempo  
por donde quieran se les giren los alcan-  
ces que expresa la relacion mencionada.  
(Gaceta 21 Agosto.)